



# VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

**SUNARP** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12223042

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
DIGIWARE DEL PERÚ S.A.C  
DIGIWARE S.A.C**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : CONSTITUCION  
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/10/2008 OTORGADA ANTE NOTARIO CARLOS AUGUSTO SOTOMAYOR BERNOS EN LA CIUDAD DE LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

1. ERICK AMERICO IRIARTE AHON, PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 500 ACCIONES.
2. RUDDY RODOLFO MEDINA PLASENCIA, PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 500 ACCIONES.

**OBJETO (ART. 2°): DEDICARSE A:**

A) EL DISEÑO IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍAS RELACIONADAS CON EL TEMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y TODOS LOS ASPECTOS INVOLUCRADOS CON ELLA INCLUIDAS PERO NO LIMITADOS A DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD, ANÁLISIS DE RIESGO, PRUEBAS DE VULNERABILIDAD, ASEGURAMIENTO DE SERVIDORES Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A ESTE OBJETO. LA CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, SOBRE EL TEMA EN GENERAL. LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES RELACIONADAS CON ESTE OBJETO, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTA.

B) PRESTACIÓN Y OPERACIONES DE SERVICIOS TELEMÁTICOS Y DE VALOR AÑADIDO, O SEA LA EMISIÓN TRANSFORMACIÓN O RECEPCIÓN DE SEÑALES, ESCRITURAS, IMÁGENES, VIDEOS, SONIDOS, DATOS O INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, POR HILO, RADIO U OTRAS SISTEMAS ÓPTICOS O ELECTROMAGNÉTICOS CON CUMPLIMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL, PUDIENDO ALMACENAR, VERIFICAR, ELIMINAR Y RECUPERAR DATOS.

C) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA EN EL RAMO DE LOS COMPUTADORES Y DE TODO HARDWARE Y SOFTWARE RELACIONADO CON ESTOS.

D) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS, REVISTAS Y FOLLETOS, BOLETINES INFORMATIVOS E IMPRESOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, CULTURAL O EDUCATIVO ENTRE OTROS.

E) LA COMPRA, VENTA, ALQUILER, TRANSFORMACIÓN, PERMUTA, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, REPRESENTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, EXPLOTACIÓN O MERCADO DE BIENES RAÍCES O TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS.

F) LA SOCIEDAD IGUALMENTE PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y OBTENER REGISTROS DE PATENTES Y MARCAS.

G) LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y DETALLE, Y EN DESARROLLO DE ELLAS PODRÁ FABRICAR, ENSAMBLAR, INSTALAR, CONECTAR A REDES, PREPARAR, REALIZAR MANTENIMIENTO, VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, ALQUILAR Y DISTRIBUIR CUALQUIER ELEMENTO DE COMPUTACIÓN, INCLUIDOS SOFTWARE, HARDWARE, PERIFÉRICOS, PIEZAS Y PARTES DE CUALQUIER TIPO DE EQUIPO O SISTEMA DE COMPUTO Y VENDER, COMPRAR Y USUFRUCTUAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, ALQUILAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. TAMBIÉN PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, TANTO COMO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

H) EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y PRESTAR TODAS LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. SOLICITAR Y EXPLOTAR CONCESIONES, LICENCIAS O PERMISOS. B) CELEBRAR Y EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES DE CAMBIO Y COMERCIO EXTERIOR QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. C) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. D) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES, PAGAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES (INSTRUMENTOS NEGOCIABLES DE COMERCIO Y TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS CÍVILES Y COMERCIALES DE TODA ÍNDOLE) Y CUALQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES O DE CRÉDITO. **EL DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR ASOCIACIONES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, EN CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA DE ALGUNA DE ELLAS (PROMOVER LA ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN DE SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES IGUALES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO PROPIO, TOMAR CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, SER SOCIO O ACCIONISTA O PARTICIPAR DE OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON ELLAS INCORPORARSE O ADSCRIBERLAS, Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS LAS MANIFESTACIONES Y EJECUTAR TODO ACTO LÍCITO DE COMERCIO QUE SE RELACIONE A DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PRINCIPALES PREPARATIVOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. I) LA PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS LISTOS PARA SER UTILIZADOS. POR LO GENERAL**

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
PÚBLICIDAD  
PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

27 DIC. 2012

**ENTREGADO**

IMPRESION: 27/12/2012 11:26:35 Pagina 1 de 11  
Todos los Pendientes y/o Suspendidos



# VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12223042

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C

EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.  
E) SOLICITAR, ADQUIRIR Y/O TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y NOMBRES DE DOMINIO CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.  
F) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.  
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES:** SEGÚN LOS ARTÍCULOS 271° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 29887).

**RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 29887).

**GERENTE GENERAL:** ERICK AMERICO IRIARTE AHON (DNI N° 10801892)

**SUB-GERENTE:** RUDDY RODOLFO MEDINA PLASENCIA (DNI N° 40861928), QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA.
- INTERVENIR EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON EL GERENTE GENERAL, EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C, D, E Y F DEL ARTÍCULO 6 DEL ESTATUTO.
- EL SUB-GERENTE TIENE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE NO SUPERE LOS USD 50,000.00 (CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS) A PARTIR DE ESE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL GERENTE GENERAL.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/10/2008 A LAS 04:00:03 PM HORAS. BAJO EL N° 2008-698268 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/104.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00003787-51-00004873-51.-LIMA 27 DE OCTUBRE DE 2008.

*Copia Certificada  
Sin Inscripción y Dorsos  
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
Hora: 8:00 AM*

LADA NOROPEZO PONCE  
Registro Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

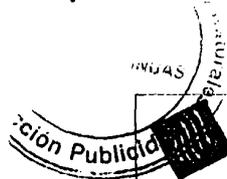
2013-17-01-36-D01005  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el(los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 3 feja(s) útil(es)

Quito-DM, a 05 FEB 2013  
RAZON: Factura No. 150200  
*dimca Baredanos*  
Dra. Ximena Baredanos  
NOTARIA TRIGESIMASEXTA DEL PARTIDO QUITO



Abogado Constituyente  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



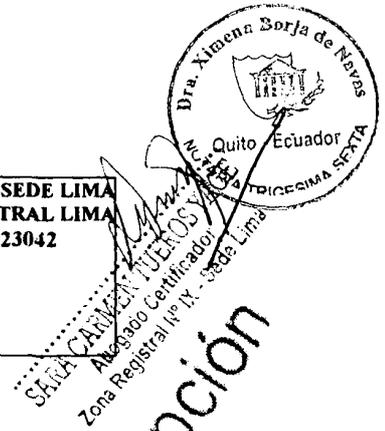


**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12223042

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
DIGIWARE DEL PERU S.A.C  
DIGIWARE S.A.C**



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00001

Por **ESCRITURA PÚBLICA** del 23/06/2009 otorgada ante NOTARIO Carlos Augusto Sotomayor Bernos y por acuerdo de junta general del 03.06.2009 se acordó otorgar poderes a favor de Leslie Marlen Puelles Risco con D.N.I. N° 09670158, las que podrá ejercer a sola firma en ausencia o impedimento del Gerente General. Está facultada para:

1. Efectuar toda clase de gestiones, solicitudes, pedidos e iniciar todos los procedimientos administrativos que considere pertinentes realizar frente a la Administración Pública Nacional, Regional, Provincial o Municipal, a fin de desarrollar el objeto social de la sociedad.
- 2.- Negociar y firmar, a nombre de la sociedad, contratos de arrendamiento para oficina, departamentos, y todo tipo de inmuebles residenciales, comerciales e industriales, así como para contratar los diversos servicios públicos relacionados tales como, pero sin limitarse a, telefonía fija y celular, Internet, etc.
3. Presentar ofertas, a nombre de la sociedad, por montos hasta de US \$ 100,000 (cien mil con 00/100 dólares americanos), y suscribir los correspondientes contratos hasta por dicha suma.
4. Transferir y girar cheques hasta por US \$ 50,000 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos) con la uno.
5. Encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias: cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, pagarés, conocimiento de embarque, carta de porte, pólizas, cartas fianzas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; todos hasta por US \$ 50,000 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos) en cada operación, así como suscribir los recibos y las cancelaciones correspondientes.
6. Realizar todo tipo de actos de administración de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, siempre y cuando tales actos no superen la suma de US \$ 50,000 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos) En ese sentido podrá adquirir y transferir bajo cualquier título: comprar, vender, arrendar, donar, dar en comodato, adjudicar y gravar los bienes de la poderdante, sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos ya sean privados o públicos, hasta por la suma antes indicada.
7. Negociar y suscribir toda clase de contratos nominados e innominados, inclusive los de consorcio, asociación en participación y cualquier otro contrato de colaboración empresarial vinculados con el objeto social de la sociedad, hasta por un máximo de US \$ 100,000 (cien mil con 00/100 dólares americanos).
8. Participar en licitaciones, concursos públicos y/o adjudicaciones, suscribiendo los documentos públicos y privados que sean necesarios a tal fin.

Copia Certificada  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendinges de Inscripción



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12223042

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DIGIWARE DEL PERÚ S.A.C DIGIWARE S.A.C

Este otorgamiento de poderes de manera expresa ratifica la validez de todos los actos que a nombre de la sociedad hubiere realizado la apoderada en relación con alguna de las facultades enumeradas anteriormente, antes de la suscripción del presente. La apoderada no podrá delegar ni sustituir el presente poder en ninguna circunstancia.

El título fue presentado el 15/07/2009 a las 04:04:19 PM horas, bajo el N° 2009-00492348 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00028378-51.-LIMA, 16 de Julio de 2009.

MARCO ANTONIO DOYO MAMANI Registrador Público DPLC

Copia Certificada Sin Inscripción al Dorsó No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción Hora: 8:00 AM

2013-17-01-36 - DO 1005 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el(los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 2 feja(s) útil(es)

05 FEB 2013



Quito-DM, a RAZON: Factura No. 15020

Dimara Rojas de Torres Dra. Ximara Dora de Torres NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



# VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

SUNARP  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12223042

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
DIGIWARE DEL PERU S.A.C  
DIGIWARE S.A.C



SAKÁ CAMIEL  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX, Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C00002  
APODERADO

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 29/10/2009, y POR LA JUNTA GENERAL DEL 20/10/2009, SE ACORDO:

1. REVOCAR DEL CARGO DE APODERADA A LESLIE MARIE PUELLES RISCO (C00002)
2. NOMBRAR COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD A LUIS ALFREDO BORRADOR FERNANDEZ CON DNI N° 40151703, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES QUE MAS ADELANTE SE ENUMERAN, LAS QUE PODRÁ EJERCER A SOLA FIRMA EN AUSENCIA O IMPEDIMIENTO DEL GERENTE GENERAL LA SOLA FIRMA DEL APODERADO HARA PRESUMIR LA AUSENCIA O IMPEDIMIENTO DEL GERENTE GENERAL EN ESE SENTIDO, EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA:
  1. EFECTUAR TODA CLASE DE GESTIONES, SOLICITUDES, PEDIDOS E INICIAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONSIDERE PERTINENTES REALIZAR FRENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, A FIN DE DESARROLLAR OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
  2. NEGOCIAR Y FIRMAR, NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PARA OFICINA, DEPARTAMENTO, Y TODO TIPO DE INMUEBLES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS TALES COMO PERO SIN LIMITARSE A: TELEFONIA FIJA, Y CELULAR, INTERNET, ETC.
  3. PRESENTAR OFERTAS, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, POR MONTOS HARTA DE US \$ 100,000 (CIEN MIL CON 001100 DÓLARES MERICANOS), Y SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS HASTA POR DICHA SUMA.
  4. TRANSFERIR Y GIRAR CHEQUES HASTA POR US \$ 50,000 (CINCUENTA MIL CON 001100 DÓLARES AMERICANOS) CADA UNO.
  5. ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS: COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CADA DE PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, TODOS HADA POR US \$ 50,000 (CINCUENTA MIL CON 001100 DÓLARES AMERICANOS) EN CADA OPERACIÓN ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS RECIBOS Y LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.
  6. REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS NO SUPEREN LA SUMA DE US \$ 50,000 (CINCUENTA MIL CON 001100 DÓLARES AMERICANOS). EN ESE SENTIDO PODRÁ ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO: COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS, HASTA POR LA SUMA ANTES INDICADA.
  7. NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 12223042

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C

SOCIEDAD, HASTA POR UN MÁXIMO DE US \$ 100,000 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

8. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS A TAL FIN.

EL APODERADO NO PÓDRÁ DELEGAR NI SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

Asi consta en la Escritura Publica del 29/10/09, otorgada ante el Notario de Lima Augusto Sotomayor B.

Libro de Actas N° 01, legalizado el 19/05/2009, ante la Notaria de Lima Silvia Samaniego de Mestanza, con el Registro N° 46239.

El titulo fue presentado el 02/11/2009 a las 04:40:11 PM horas bajo el N° 2009-00777612 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados: \$ 40.00 nuevos soles con Derechos) Número(s) 00022839-52.-LIMA,03 deNoviembre de 2009.

DR. NILO ARROBA UGAZ Registrador Público ORLC

Copia Certificada Sin Inscripción al Dorsal Pendientes de Inscripción No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción Hora : 8:00 AM

2013-17-01-36 -D01005 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el(los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 2 feja(s) útil(es)

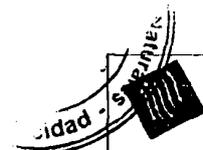
05 FEB 2013

Quito-DM, a RAZON: Factura No. 150200



dimera Bone de Jous Dra. Ximera Borja de Nuñez NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**VIGENCIA  
DE  
PERSONA JURÍDICA**

OFICINA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12223042



SARA CARMEN WERON...  
Abogada Certificada  
Zona Registral de Lima

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
DIGIWARE DEL PERÚ S.A.C  
DIGIWARE S.A.C**

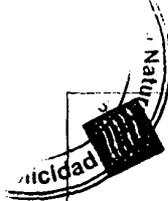
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00001**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 06/01/2010 otorgada ante NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ en la ciudad de Lima y por Junta General de fecha 28/12/2009, se acordó: **MODIFICAR** los siguientes artículos: **ARTICULO 8º.- Gerencia:** No habiendo Directorio, todas las funciones establecidas en la "ley" para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General. La Junta General de socios puede designar uno o más gerentes. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por el artículo 185º y siguiente de la "ley". El Gerente General está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad pudiendo asimismo realizar los siguientes actos: **A) Representación En Los Asuntos Administrativos, Judiciales Y Laborales:** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades administrativas, judiciales, laborales municipales, policiales, organismos públicos, personas jurídicas públicas o privadas y personas naturales dentro del territorio nacional y en el extranjero, pudiendo en el ejercicio de esta representación apersonarse en todo tipo de procedimientos, presentar toda clase de solicitudes o declaraciones, formular o interponer reclamaciones o quejas, solicitar, gestionar y cobrar devoluciones de tributos ante las autoridades fiscales y/o municipales y el gerente general, presentará todo tipo de recursos y/o escritos. 2. Representar a la sociedad ante cualquier instancia judicial en asuntos que sean contenciosos o no, pudiendo interponer demandas o denuncias, contestarla, desistirse, allanarse y ellas y en general interponer cualquier clase de recursos o acciones, convenir, deducir excepciones, testigos, prestar confesión, practicar los actos del comparendo, reconocer documentos, pedir embargos, transigir, conciliar, someter a arbitraje, promover y participar de reestructuraciones patrimoniales, en general gozar de las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del Código procesal civil. 3. Representar a la sociedad ante cualquier organismo público o privado, nacional o extranjero, en cualquier convocatoria a licitaciones públicas nacionales o internacionales, concursos públicos de precios, adjudicaciones directas y concurso público de méritos respecto de operaciones, servicios o cualquier actividad que el objeto social de la empresa permita, sea en forma individual o asociada con terceros. 4. Registrar, solicitar a favor de la sociedad marcas de fábrica, patentes, nombres o lemas comerciales, concesiones, derechos de autor, dibujos, diseños y modelos industriales y/o cualquier otro derecho análogo que sea de interés o valor para la sociedad ante los organismos nacionales competentes. Esta relación de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, motivo por el cual deberá entenderse como amplia y general para cualquier asunto o interés de la sociedad de índole administrativo, judicial, extrajudicial, laboral, licitaciones o relacionado con derechos de propiedad industrial y/o autor. 5. Solicitar la declaratoria de insolvencia y quiebra de la sociedad o de cualquier otra sociedad con plena autorización para participar en las respectivas juntas de acreedores. **B) Contratación De Trabajadores De La Empresa:** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Contratar, promover, despedir, amonestar a los trabajadores de diferentes categorías bajo cualquiera de las modalidades de contratación permitidas por la ley, asignándoles sus funciones y fijándoles sus respectivas remuneraciones, asignaciones, beneficios y cualquier otro tipo de concepto remunerativo creado y por crearse. 2. Seleccionar, contratar bajo cualquier modalidad permitida por la ley, a los asesores de los cuales se servirá la sociedad, así como resolver sus contrataciones. **C) Operaciones Bancarias Y Financieras.** El gerente general a sola firma, podrá: 1. Abrir y cerrar cuentas corrientes o cuentas de ahorro y efectuar depósitos a plazo fijo, cuentas en custodia en bancos o instituciones financieras o cajas rurales, o instituciones de crédito en el país y en el extranjero, en cualquier moneda, aprobar o desaprobado los estados de cuenta, solicitar información sobre operaciones realizadas en cuenta y/o depósito de la sociedad, ordenar cargos y abonos, efectuar transferencias entre cuentas en moneda nacional o extranjera, depositar, retirar y transferir fondos de dichas cuentas; realizar operaciones interbancarias; solicitar chequeras en moneda nacional o extranjera; realizar todas estas operaciones por medios electrónicos o haciendo uso del internet; 2. Depositar, retirar, negociar, vender, dar en garantía y cobrar valores; renovar, cancelar, solicitar y contratar cartas fianzas; 3. Solicitar y aceptar cartas de cualquier crédito en cualquier moneda, celebrar, contratos de crédito documentario, advance account, endosar, y descontar advance accounts en moneda extranjera o su equivalente en moneda nacional, contrato de crédito con garantía de cobranza; depositar, comprar, vender y retirar valores; contratar cartas de crédito importación y exportación; 4. Girar cheques, solicitar sobregiros bancarios, líneas de crédito en moneda nacional o extranjera; efectuar transferencias, cobrar giros, otorgar recibos y cancelaciones; 5. Girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente, en sobregiros y sobre créditos concedidos en cuentas

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:27/12/2012 11:26:35 Pagina 8 de 11  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**VIGENCIA  
DE  
PERSONA JURÍDICA**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
CANTÓN REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12223042

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
DIGIWARE DEL PERU S.A.C  
DIGIWARE S.A.C**

corrientes; 6. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, protestar, entregar, cobranza y/o descuentos cheques, descontar letras de cambio, vales y pagarés, facturas conformadas por cualquier otro tipo de título valor. 7. Solicitar, descontar y endosar warrants; endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos. 8. Abrir y cerrar cajas de seguridad. 9. Solicitar, abrir, renovar y cerrar tarjetas de créditos nacionales e internacionales a nombre de la empresa. **D) Contratación De Créditos Y Otorgamiento De Garantías:** El gerente general a su sola firma, podrá: 1. Contratar créditos a corto o largo plazo bajo cualquier modalidad; celebrar arrendamientos financieros y lease back, factoring, underwriting, operaciones back to back y solicitar, celebrar y renovar cartas fianzas en moneda nacional o extranjera, pudiendo pactar las condiciones, plazos y modalidades de tales créditos; celebrar contratos de crédito documentario. También podrá aceptar letras de cambio y/o emitir pagarés, o garantía de estas operaciones. 2. Otorgar fianzas, afianzar, dar avales o garantías comerciales a personas jurídicas o naturales vinculadas legal o económicamente con la sociedad tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, celebrar los contratos de fianzas bancarias necesarios. 3. Suscribir hipotecas, garantías mobiliarias con o sin desplazamiento, préstamos y garantías. 4. Disponer la compra, enajenación de bienes muebles e inmuebles y celebrar hipotecas y garantías mobiliarias sobre dichos bienes. 5. Celebrar contratos de carácter financiero a favor de la sociedad, subrogarse, ceder derechos a terceros, novar, compensar, consolidar, dar en pago, y, en general efectuar y verificar todas las operaciones bancarias y financieras a nombre de la sociedad. 6. Aprobar y autorizar la validez de las transferencias bancarias electrónicas de fondos por facsimil, correo electrónico u otros medios similares entre cuentas propias o a favor de terceros, con los bancos e instituciones financieras y crediticias nacionales y extranjeras. **E) Compra Venta Y Arrendamiento De Bienes E Insumos:** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Comprar, vender, alquilar, dar en arrendamiento, subarrendar, maquinarias y equipos e insumos del giro normal del negocio al contado o al crédito en el país o en el extranjero, y otorgar recibos y cancelaciones por operaciones relacionadas con los mismos. Paralelo, podrá abrir cartas de crédito, negociarlas, prorrogarlas, refinanciarlas y cobrarlas, endosar conocimientos y demás documentos de embarque y de almacenaje en general, incluidos warrants y certificados de depósito, contratar, endosar, y cobrar pólizas de seguros de transporte, fletamento, contratar y otorgar recibos y cancelaciones. 2. Comprar, vender y alquilar bienes muebles e inmuebles, suscribir los contratos necesarios, hipotecas, garantías mobiliarias con o sin desplazamiento, préstamos, avales y garantías relacionadas con ellos, así como también podrá pedir reportes de los valores. **F) Celebración De Otros Contratos.** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Negociar, celebrar y resolver contratos de consorcios, asociación en participación, joint ventures, subcontrataciones a nombre de la empresa. 2. Celebrar todos los demás actos y suscribir los contratos en los que intervenga la sociedad, referidos a su marcha administrativa u operativa, que hayan o no sido considerados en los literales anteriores, tales como: contratos de compraventa, promesa de venta, opciones de compra, contratos de seguros, préstamo, mutuo, dación en pago, fideicomiso, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos, cesión de posición contractual, publicidad, transporte, fletamento, contratos de locación de servicios, contratos de seguros, contratos laborales, y en general de cualquier clase de convenios o acuerdo, sea nominado o innominado, típico o atípico, pudiendo otorgar los respectivos instrumentos ya sean públicos o privados. El gerente general podrá delegar todas las facultades contenidas en este artículo parcial o totalmente en las personas naturales o jurídicas que considere convenientes y revocarlas y reasumirlas cuando lo estime conveniente. *El acta corre de folios 6 al 9, del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado el 19/05/2009, bajo el N° 46239, ante Notario de Lima Dra. Silvia Samaniego de Mestanza. El título fue presentado el 07/01/2010 a las 04:24:00 PM horas, bajo el N° 2010-00014355 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000617-93.-LIMA, 11 de Enero de 2010.*

**NO HAY TÍTULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS**

**JAMES ROJAS GUEVARA**  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

2013-17-01-36-301005  
**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.-** En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el(l)os) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 2 foja(s) útil(es)

05 FEB 2013  
Quito-DM, a  
RAZON: Factura No. 150200



*Jimena Ríos de Rojas*  
PABLA XIMENA BARRA de Rojas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



VIGENCIA  
DE  
PERSONA JURIDICA



SUNARP  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12223042



INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
DIGIWARE DEL PERU S.A.C  
DIGIWARE S.A.C

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00002

Por ESCRITURA PÚBLICA del 07/12/2010 otorgada ante NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ en la ciudad de LIMA y por J.G de fecha 08/11/2010 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/.1'262,750.00 mediante aporte en efectivo y capitalización de créditos, modificándose el siguiente artículo del estatuto: **Art.3º.-** El capital social es de S/.1'263,750.00 representado por 1'263,750 acciones de S/.1.00 c/u íntegramente escritas y pagadas.- Libro de Actas de Junta General de Accionistas Nro. 1º legalizado ante el Not. Silvia Samaniego de Mestral el 19/05/2009 con el Nro. 46239. Fs. 10-12.- El título fue presentado el 14/12/2010 a las 03:03:22 PM horas, bajo el Nº 2010-00948828 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.3.600.00 nuevos soles con recibo(s) Número(s) 00020495-94.-LIMA,15de Diciembre de 2010.

INES VILLALBA RAUCAR  
Registrador Público  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada  
Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción  
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
Hora : 8:00 AM



**VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA**

**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12223042

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
DIGIWARE DEL PERU S.A.C  
DIGIWARE S.A.C**



SERA GAYME  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES  
D00001

**REVOCATORIA:**

Por Junta de Accionistas del 22/06/2012 se acordó REVOCAR los poderes otorgados favor del señor **LUIS ALFREDO DORADOR FERNÁNDEZ** (DNI No. 40151703) como **APODERADO** de la sociedad mediante Acta de Junta general del 20/10/2009 (C-00002) El acta obra inserta en el libro denominado Actas de Junta general de Accionistas No. 1 (fs. 1, 16-17) legalizada por la Notaria de Lima Dra. Silvia Samaniego de Mestanza el 19/05/2009 y registrada bajo el No. 4623. Así consta de las COPIAS CERTIFICADAS expedidas por el Notario de Lima, Dr. Julio Antonio del Pozo Valdez el 27/06/2012. El título fue presentado el 27/06/2012 a las 03:36:22 PM horas bajo el N° 2012-00582112 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados \$/ 18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00024630-93.-LIMA,03 de Julio de 2012.

JINIS YIL LETA PANGAR  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada

Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción

No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

Hora : 8:00 AM

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Sera Gayme VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

27 DIC. 2012

**LIMA,**

*[Signature]*

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS  
Gerente de Administración y Finanzas (e)  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

2013-17-01-36-001005

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el(los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 2 foja(s) útil(es)

Quito-DM, a **05 FEB 2013**  
RAZON: Factura No. 150200

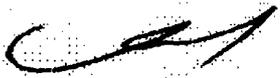


*Ximena Borja de Navas*  
**Dra. Ximena Borja de Navas**  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

**APOSTILLE**  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP**  
Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **20/12/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE558258144724981484**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



  
**Mendocilla Romero Pablo César**  
 Dirección General de Política Consular  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES